



SALTA, 26 de Junio de 1987

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

Expediente N° 8.137/87

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 188/87

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la autorización y ayuda económica, solicitada por las docentes de ésta Facultad, Lic. María Sara Rodríguez R. de Sastre y Lic. Ana Ester Varillas, a fin de asistir a la novena Conferencia Internacional sobre Educación en Química, a realizarse en Sao Paulo, Brasil entre el 26 y 31 de julio de 1987;

CONSIDERANDO:

Que la asistencia a la mencionada Conferencia Internacional de las docentes Lic. Sastre y Lic. Varillas tiene por finalidad elevar el nivel académico y profesional de las mismas y por consiguiente del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y en la actualización para profesores de nivel medio y terciario;

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión ordinaria del día 24 de junio del cte. dió su aprobación a lo solicitado en las presentes actuaciones;

Que los viajes al Exterior, por parte de los agentes del Estado, deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Comisionar oficialmente a las docentes Lic. MARIA SARA RODRIGUEZ REY DE SASTRE y LIC. ANA ESTER VARILLAS, para participar en la novena Conferencia Internacional sobre Educación en Química, a realizarse en Sao Paulo - Brasil, entre el 26 y 31 de julio de 1987.-

ARTICULO 2°: Disponer la liquidación de pasajes vía aérea, por el trayecto Salta-Córdoba-Sao Paulo-Buenos Aires-Salta, a favor de las comisionadas, con imputación a la Partida 12-1220-227, del Programa 580, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Exactas, para el corriente ejercicio.-

ARTICULO 3°: Establecer que la referida misión oficial queda supeditada a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo Nacional acuerde a las Lic. de Sastre y Varillas.-

ARTICULO 4°: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para la realización de la aludida comisión.-

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Rectorado a los fines indicados en el artículo anterior.-

Prof. ESTELA M. ALBERNIZ DE REYOL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



ing. SILVANO LOCATELLI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas